

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 6 de Diciembre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100.			Fecha	Tanto por 100.		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
5-12-930	69,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		3-12-930	99,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
5-12-930	69,65	» E, de 25.000 » » »	69,60	5-12-930	99,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00
5-12-930	69,65	» D, de 12.500 » » »	69,60	5-12-930	99,95	» E, de 25.000 » » »	100,00
5-12-930	70,30	» C, de 5.000 » » »	70,60	5-12-930	99,95	» D, de 12.500 » » »	99,95
5-12-930	70,30	» B, de 2.500 » » »	70,50	5-12-930	99,95	» C, de 5.000 » » »	99,95
5-12-930	70,30	» A, de 500 » » »	70,50	5-12-930	99,95	» B, de 2.500 » » »	99,95
5-12-930	70,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,00	5-12-930	99,95	» A, de 500 » » »	99,95
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
5-12-930	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		6-12-930	82,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
5-12-930	81,50	» E, de 12.000 » » »		5-12-930	82,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,75
5-12-930	82,00	» D, de 6.000 » » »		4-12-930	82,50	» E, de 25.000 » » »	82,75
2-12-930	83,25	» C, de 4.000 » » »		5-12-930	82,40	» D, de 12.500 » » »	82,75
5-12-930	83,40	» B, de 2.000 » » »		5-12-930	82,40	» C, de 5.000 » » »	82,40
3-12-930	83,50	» A, de 1.000 » » »	84,00	5-12-930	82,40	» B, de 2.500 » » »	82,40
3-12-930	83,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	84,00	5-12-930	82,40	» A, de 500 » » »	82,40
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
5-12-930	76,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
2-12-930	76,60	» D, de 12.500 » » »	76,00	2-12-930	67,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4-12-930	76,60	» C, de 5.000 » » »		4-12-930	69,00	» G, de 100.000 » » »	
2-12-930	76,00	» B, de 2.500 » » »	76,00	5-12-930	69,00	» F, de 50.000 » » »	69,80
4-12-930	76,80	» A, de 500 » » »	70,00	5-12-930	69,00	» E, de 25.000 » » »	69,80
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
5-12-930	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		5-12-930	69,10	» D, de 12.500 » » »	69,10
5-12-930	90,75	» E, de 25.000 » » »	90,75	5-12-930	69,10	» C, de 5.000 » » »	69,10
4-12-930	90,50	» D, de 12.500 » » »		5-12-930	69,25	» B, de 2.500 » » »	69,25
4-12-930	90,25	» C, de 5.000 » » »		5-12-930	69,25	» A, de 500 » » »	69,25
5-12-930	90,40	» B, de 2.500 » » »	90,40	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
5-12-930	90,40	» A, de 500 » » »	90,40	20-1-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-11-930	84,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » »	
20-11-930	84,00	» E, de 25.000 » » »		4-12-930	85,75	» F, de 40.000 » » »	85,75
2-12-930	84,25	» D, de 12.500 » » »		4-12-930	85,75	» E, de 20.000 » » »	
5-12-930	84,75	» C, de 5.000 » » »		2-12-930	85,75	» D, de 10.000 » » »	
5-12-930	84,75	» B, de 2.500 » » »		5-12-930	80,00	» C, de 4.000 » » »	
5-12-930	84,75	» A, de 500 » » »	85,00	5-12-930	80,00	» B, de 2.000 » » »	
Títulos 5 % amortizables, emisión de 1928.							
4-12-930	99,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-12-930	80,00	» A, de 400 » » »	
10-11-930	99,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
5-12-930	99,90	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		2-12-930	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
5-12-930	100,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	100,00	25-11-930	90,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	91,00
5-12-930	100,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	100,00	4-12-930	91,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
5-12-930	100,50	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....		4-12-930	91,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	
Títulos 5 % amortizables, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
5-12-930	100,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		28-11-930	91,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	
Títulos 5 % amortizables, emisión 1927. (Con impuestos.)							
5-12-930	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		4-12-930	91,00	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	
5-12-930	100,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.500.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
5-12-930	100,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....		5-12-930	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
5-12-930	100,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....		5-12-930	90,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	
5-12-930	100,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....		5-12-930	99,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 4.800.....	
5-12-930	100,50	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....		5-12-930	99,80	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	99,90
Títulos 5 % amortizables, emisión 1927. (Con impuestos.)							
5-12-930	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		6-12-930	99,90	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	
5-12-930	100,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....		6-12-930	100,50	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	
5-12-930	100,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.500.....					
5-12-930	100,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....					
5-12-930	100,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....					
5-12-930	100,50	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....					

Gaceta de Madrid.—Núm. 341 7 Diciembre 1930 Anexo único.—Página 97

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****CARRETERAS-CONSTRUCCIÓN**

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Venta de la Vega a Casas Ibáñez, trozo séptimo, cuyo presupuesto asciende a 124.525,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 4.935,77 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—
El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ubrique a la de Jerez a Cortes, por Algar, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 174.932,47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.220,97 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—
El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Tomelloso a Valdepeñas, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 170.570,71 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.117,12 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se

ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—
El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Cañete de las Torres a Villa del Río, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a pesetas 229.107,04, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.873,21 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—
El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Lage a Puente del Puerto, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 167.126,97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.013,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situa-

da en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Moraleda de Zafayona al Puerto de Cómpeña, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 243.347,65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.300,42 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Jaca a El Grado, sección de Biescas a Broto, trozo quinto, cuyo presupuesto asciende a 308.416,39 pesetas, debiendo quedar terminado en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.252,49 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Villanueva del Arzobispo a la de Ubeda a Villamanrique, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 255.042,83, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.651,28 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento,

el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo a la de León a Astorga, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a pesetas 166.781,21, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.003,43 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Zaidín a Coll de Foix, por Almacellas, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 351.645,93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.549,38 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Lugo a Ouviaño, sección de Fucnsagrada a Ouviaño, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 384.469,96 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.534,10 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Santa Marta de Ortigueira a la estación de Parga, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 199.290,99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.978,73 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Navia a Grandas de Salime, sección de Illano a Grandas de Salime, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 441.156,22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.234,69 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Aranda de Duero a Ayllón, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 199.246,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.977,41 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán, en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas, trozo octavo, cuyo presupuesto asciende a 306.733,53 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.202 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán, en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las

Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Estepa a Saucejo, trazo tercero, cuyo presupuesto asciende a 101.315,64 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.039,47 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán, en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, en Falsel a la de Castellón a Tarragona, trozo sexto, cuyo presupuesto asciende a 114.724,21 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 3.441,73.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Puerto de San Martín a la de Toledo a Ciudad Real (explanación y fábrica), cuyo presupuesto asciende a 623.020,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 18.490,53 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

S—

Hasta las trece horas del día 13 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Tábara a la estación de La Tabla, trozo segun-

go, cuyo presupuesto asciende a pesetas 275.982,83, debiendo quedar terminadas en el plazo de calorces meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la base provisional de 8.279,49 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.—
El Director general, Taboada.

S—

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HINOJOSA DEL DUQUE

Don Pedro Antonio Perea Blasco, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento pleno sacar a subasta pública todos los aprovechamientos de pastos y siembras del monte Espíritu Santo, de estos propios, por cinco años naturales, comprendidos desde el día 1.º de Enero de 1931 hasta el 31 de Diciembre de 1935, y cumplido lo que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de Junio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se saca a pública subasta, con arreglo a las condiciones que se establecen en los respectivos pliegos de condiciones facultativas, generales, especiales y económicas que aparecen en el oportuno expediente, y cuyo extracto se publica a continuación:

La cantidad que ha de servir de base para la licitación será la de cuarenta y ocho mil ocho pesetas, por cada uno de los cinco años que ha de durar el arriendo, o sean 240.040 pesetas en los cinco años.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día después al en que haga veinte hábiles, a contarse desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en el último que se publique, o en el día posterior si aquél fuese festivo, a la hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde o de la del Teniente en quien delegue, y otro miembro de la Comi-

sión permanente, y con asistencia del comisionado que designe el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, si lo tiene a bien, y de un Notario público, que extenderá el acta correspondiente; y si fuese declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, el día que haga cinco hábiles de aquella, o el siguiente si es festivo, a la misma hora, con una rebaja de un 10 por 100.

Las proposiciones se harán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta, por cinco años, de todos los aprovechamientos de pastos y siembras del monte Espíritu Santo, de estos propios, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de once a trece, desde el día siguiente a la publicación de este edicto, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta, con arreglo a los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado; las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legitimamente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población, extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con el sello de la tasa municipal correspondiente, y ajustada al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas, por separado, la cédula personal corriente del licitador, y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, el 5 por 100 del tipo anual, o sea la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas cuarenta céntimos.

Si llegado el día y hora señalados para la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pajas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

En el acto de la subasta serán desechados los pliegos que no alcancen a cubrir el tipo de tasación y la adjudicación será al autor de la proposición más ventajosa.

El rematante, al adjudicarse la subasta, ingresará en la Caja municipal, dentro de los cinco días siguientes, como fianza definitiva, para responder a su gestión y al cumplimiento de la misma, el 15 por 100 del importe del remate, de una anualidad.

El tiempo del arriendo empezará a contarse desde la fecha al principio indicada y terminará en la que también se menciona, aunque la adjudicación definitiva sea después del día 1.º de Enero.

Los pagos por el rematante se harán por trimestres adelantados, dentro de las fechas del 1 al 5 del primer mes de cada uno, haciéndose el primer pago antes de dar principio a los aprovechamientos y con relación al día 1.º de Enero próximo, aunque no tome posesión hasta después de ese día.

La subasta se ajustará al pliego de

condiciones, a las que les afecten de las facultativas generales y especiales que tienen dictadas el Distrito forestal de Sevilla, Huelva y Córdoba, que constan en el expediente instruido, que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, y al Reglamento ya mencionado de 2 de Junio de 1924.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase sexta de 3,60 pesetas).

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ... por sí o en representación de Don ... vecino de ... (cuyo poder se acompaña), y con capacidad legal para contratar, dice: Que bien enterado del anuncio y condiciones de subasta de los aprovechamientos de pastos y siembras del monte Espíritu Santo, propios de la ciudad de Hinojosa del Duque, acepta en todas sus partes dichas condiciones, y ofrece satisfacer por cada uno de los cinco años de arriendo la cantidad de ... pesetas (en letra); acompañando por separado la cédula personal y recibo del depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente o de su apoderado.)

Hinojosa del Duque a 3 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Pedro A. Perea.

S—1931

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ORENSE

Aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de Noviembre anterior el proyecto de construcción de un Cuartel para alojamiento de la fuerza de Carabineros de puesto de Bangueses, enclavado en el término municipal de Vereá (Orense), se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las referidas obras por contrata.

El pliego de condiciones, en unión del de las económicas y facultativas, y demás documentos relativos al proyecto, pueden ser examinados en la Comandancia de Carabineros de Orense, sita en la calle Avenida de Buenos Aires, número 48, de la ya citada capital, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará en esta capital y referidas oficinas de la Comandancia, a las once horas del día 30 de Diciembre actual, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L.", núm. 128); los preceptos del Reglamento para las obras de construcción de Cuarteles destinados al alojamiento y servicio del Instituto de Carabineros, aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1927 ("Gaceta de Madrid", núm. 320); ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 ("C. L.", núm. 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 ("C. L.", núm. 153), y Real decreto de

de Marzo de 1929 (núm. 744), y demás disposiciones complementarias vigentes, ante el Sr. Coronel de la novena Subinspección de Carabineros, el Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia de esta provincia y otro Jefe u Oficial de dichas unidades, que actuará como Secretario; asistiendo también el Notario de turno de esta Plaza de Orense, a quien corresponderá el bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores.

Para optar a la subasta podrán presentarse pliegos en las oficinas de esta citada Comandancia, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas al anterior al señalado para la subasta, y también durante la primera hora en que se haya constituido el Tribunal de la misma.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, cuyo formulario se inserta a continuación de este anuncio, deberá acompañar el licitador, por separado, los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido a disposición del Director general de Carabineros, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de una cantidad, por lo menos, igual al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional, para responder de la proposición; entendiéndose que si un mismo licitador presenta más de una proposición, cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito; los justificantes de encontrarse al corriente de las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades, si el licitador estuviese comprendido en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; declaración en la que consten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que hayan de ser empleados, siendo rechazadas las que los jornales no estén conformes con lo que previene el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen de retiro obrero obligatorio.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 17.953,44 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

Las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones del proyecto se abonarán por certificaciones mensuales, valoradas a los precios que aparecen en los cuadros correspondientes. Al importe de las valoraciones se añadirá el 15 por 100 de contrata, y del total se deducirá la cantidad proporcional a la baja que resulte de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de un Cuartel para el servicio de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, en Bangueses"; debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactada con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, de clase ..., número ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras de un Cuartel y sus anejos, con destino a la fuerza de la Comandancia de Carabineros de Orense, para el puesto de Bangueses, término municipal de Vereja, propiedad del Estado, se obliga a realizar dichas obras con estricta sujeción a aquellos documentos, y por la cantidad de ...

(Fecha y firma.)

Orense, 4 de Diciembre de 1930.—El Teniente coronel primer Jefe, Servando Ramos.

S—1933

Aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 3 de Noviembre anterior el proyecto de construcción de un Cuartel para alojamiento de la fuerza de Carabineros del puesto de Mandín, enclavado en el término municipal de Verín (Orense), se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las referidas obras por contrata.

El pliego de condiciones, en unión del de las económicas y facultativas, y demás documentos relativos al proyecto, pueden ser examinados en la Comandancia de Carabineros de Orense, sita en la calle Avenida de Buenos Aires, número 48, de la ya citada capital, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará en esta capital y referidas oficinas de la Comandancia, a las diez y seis horas del día 30 de Diciembre actual, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L.", núm. 128); los preceptos del Reglamento para las obras de construcción de Cuarteles destinados al alojamiento y servicio del Instituto de Carabineros, aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1927 ("Gaceta de Madrid", núm. 320); ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 ("C. L.", núm. 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 ("C. L.", núm. 153), y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (núm. 744), y demás disposiciones complementarias vigentes, ante el Sr. Coronel de la novena Subinspección de Carabineros, el Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia de esta provincia, y otro Jefe u Oficial de dichas unidades, que actuará como Secretario; asistiendo también el Notario de turno de esta Plaza de Orense, a quien corresponde-

rá el bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores.

Para optar a la subasta podrán presentarse pliegos en las oficinas de esta citada Comandancia, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas al anterior al señalado para la subasta, y también durante la primera hora en que se haya constituido el Tribunal de la misma.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, cuyo formulario se inserta a continuación de este anuncio, deberá acompañar el licitador, por separado, los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido, a disposición del Director general de Carabineros, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de una cantidad, por lo menos, igual al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional, para responder de la proposición; entendiéndose que si un mismo licitador presenta más de una proposición, cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito; los justificantes de encontrarse al corriente de las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades, si el licitador estuviese comprendido en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; declaración en la que consten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que hayan de ser empleados, siendo rechazadas las que los jornales no estén conformes con lo que previene el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen de retiro obrero obligatorio.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 23.171,29 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

Las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones del proyecto se abonarán por certificaciones mensuales, valoradas a los precios que aparecen en los cuadros correspondientes. Al importe de las valoraciones se añadirá el 15 por 100 de contrata, y del total se deducirá la cantidad proporcional a la baja que resulte de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de un Cuartel para el servicio de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, en Mandín", debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactada con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, de clase ..., número ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras de un Cuartel y sus anejos, con destino a la fuerza de la Comandancia de Carabineros de Orense, para el puesto de Mandín, en el término municipal de Verín, propiedad del Estado, se obliga a realizar dichas obras con estricta sujeción a aquellos documentos, y por la cantidad de ...

(Fecha y firma.)

Orense, 4 de Diciembre de 1930.—El Teniente coronel primer Jefe, Servando Ramos.

S—1984

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

La Excm. Comisión provincial, en sesión del día 28 del mes actual, ha acordado señalar el día 30 de Diciembre próximo, a las cinco de su tarde, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Torrijos a Albarreal de Tajo, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comisión provincial (Palacio de la Diputación), bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma o Diputado en quien delegue, asistiendo como Vocal adjunto el Sr. Diputado D. Manuel Martínez Espada, y autorizando el acto el Notario a quien en turno corresponda.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 282.199,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de dieciocho meses.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de pesetas 14.110, a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, y una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematador elevará dicha fianza al 10 por 100 del precio en que resulten adjudicadas dichas obras.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en la subasta se descontará, como limosna para la Beneficencia provincial, el 5 por 100 del importe del depósito, si no se presenta pliego por el que le haya consignado, o el pliego que presente tenga vicio de nulidad.

A esta subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello, el que será bastantado por el Letrado D. Andrés Álvarez Ancil.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación de este anuncio, extendidas en papel del Estado de la clase sexta, y a los efectos del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, deberán presentarse en el Negociado de Fomento de esta Diputación, todos los días laborables, y durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta, a las doce de su mañana.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrati-

vas, se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento, a las horas hábiles de oficina, y durante dicho plazo.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como la en que se añada alguna cláusula.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado y en sobre abierto, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, la que deberá reunir las demás condiciones establecidas en la regla segunda y tercera del artículo 15 del citado Reglamento.

Toledo, 29 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Lisardo Villarejo de Frias.—El Secretario, Carlos S. Coguillón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha de ... de ... de 1930, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a pública subasta ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones fijadas, por la cantidad de ... (Se expresará en letra pesetas y céntimos.)

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán: (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1971

ADMINISTRACION PROVINCIAL**INTERVENCION DE HACIENDA DE ALICANTE**

Habiendo sufrido extravío el talón resguardo del depósito de pesetas diez mil, en metálico, constituido por el Sr. D. Santiago Arroyo García, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Jijona, en la Caja sucursal de esta provincia, el día 15 de Noviembre de 1929, como fianza para garantizar la libertad provisional del procesado en causa número 27 de 1929, por sustracción de documentos, Vicente Albert Brotóns, y registrado el talón antedicho al número 867 de entrada y número 7.039 de registro, en el concepto de necesario sin interés, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento

de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la citada provincia; previniendo que quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Alicante, 27 de Noviembre de 1930.—J. Cánovas.

P—1490

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**COLEGIO DE AGENTES DE NEGOCIOS DE MADRID**

Estando en suspenso en sus funciones como tal Agente de Negocios de este Colegio D. Lorenzo Gazapo Arango, y habiendo dispuesto el Juzgado de Buenavista de esta Corte, a instancia de parte interesada, la incautación de la fianza de aquél, se hace público para que si alguien tiene que formular alguna reclamación, lo verifique dentro del plazo de seis meses, a tenor de lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1900 y 20 del Reglamento de 25 de Febrero de 1901.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1930.—El Presidente, Manuel López Peña.

X—4457

ADOLFO HIELSCHER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre próximo, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de San Agustín, número 2, para tratar de la conveniencia de reducción del capital social y consiguiente modificación de los artículos 2.º y 3.º de nuestros Estatutos.

Madrid, 4 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Adolfo Hielscher.

X—4454

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A.**Aviso.**

En cumplimiento de lo preceptando en las escrituras de emisión de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, se amortizarán por sorteo en el domicilio social, plaza de Canalejas, número 3, primero, el día 25 del actual, a las tres de la tarde, 22 obligaciones de la primera emisión, 216 de la segunda serie, y 60 de la tercera serie, recreables al tipo de 600 pesetas.

El acto, que será público, se celebrará con asistencia del Notario de esta Corte D. Dimas Adánez y Horeaujuelo.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1930.—El Director general, Alfredo Velasco.

X—4453

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre último, acordó de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, los siguientes valores:

“Sociedad Productora de Fuerzas Motrices”.—60.000 obligaciones hipotecarias al portador, al 6 por 100 anual, libres de impuestos presentes y futuros, amortizables por todo su valor nominal en 80 plazos semestrales, desde 1.º de Julio de 1928 a igual fecha de 1967, numeradas correlativamente del

1 al 60.000, y fechadas en Barcelona a 29 de Mayo de 1928.

“Compañía de Siemens, Industria Eléctrica”.—3.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, numeradas correlativamente, del 9.801 al 12.800, y fechadas en Madrid a 1.º de Julio de 1930.

“Compañía Tranvías de Barcelona, S. A.”.—10.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales, totalmente liberadas, numeradas correlativamente del 30.001 al 40.000, e iguales características que los demás títulos representativos de las restantes acciones ordinarias de la propia Compañía, puestas ya en circulación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barce-

lona a 2 de Diciembre de 1930.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X-4462

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

El Banco Español de Crédito ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, serie A, número 559.508.

Madrid, 10 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Manuel Sáinz de los Terreros.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X-4464

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID

Balance de situación del 29 de Noviembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
VALORES EFECTIVOS	
1.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	2.997.820,34
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	12.466,81
Bancos y banqueros.....	5.539.758,66
	<u>8.550.045,81</u>
2.—Efectos y crédito sobre países de patrón oro.....	"
3.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días: pesetas.....	2.447.036,67
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo.....	2.037.749,56
	<u>4.484.786,23</u>
Efectos de comercio a mayor plazo: pesetas.....	206.771,00
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo.....	121.198,75
	<u>327.969,75</u>
Títulos: Fondos públicos.....	5.510.242,39
Otros valores.....	7.021.933,41
	<u>17.344.931,78</u>
4.—Créditos:	
Deudores con garantía prenda-ria: pesetas.....	1.449.302,27
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo.....	41.425,51
	<u>1.490.727,78</u>
Deudores varios a la vista.....	3.861.214,64
Deudores a plazo.....	3.320.000,00
Deudores por ventas de moneda extranjera a plazo.....	27.153.754,67
Deudores de moneda extranjera (valor efectivo).....	6.730.842,83
Moneda extranjera comprada a plazo (valor efectivo).....	20.939.648,59
	<u>63.496.188,56</u>
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:	
Préstamos a plazo inferior a cinco años.....	"
Préstamos a mayor plazo.....	"
Participaciones.....	2.628.530,50
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:	
Obras y servicios públicos.....	"
Bisopolios.....	"

	Pesetas.
Licencias.....	"
Patentes.....	"
7.—Accionistas.....	80.000.000,00
8.—Mobiliario e instalación.....	539.245,31
9.—Acciones en Cartera.....	50.000.000,00
10.—Dadores por aceptaciones y por apertura de créditos.....	18.836.474,13
11.—Gastos de establecimiento en el extranjero.....	"
12.—Cuentas de orden.....	"
13.—Cuentas diversas: pesetas.....	5.685.467,73
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo.....	2.126.169,23
	<u>7.811.636,96</u>
Suma.....	<u>249.207.053,05</u>
Valores nominales.....	<u>25.282.548,00</u>

PASIVO

VALORES EFECTIVOS	
1.—Capital.....	150.000.000,00
2.—Fondo de reserva estatutario.....	"
3.—Bonos y obligaciones en circulación.....	"
4.—Acreedores:	
Bancos y banqueros.....	3.383.377,39
Acreedores a la vista.....	6.410.444,97
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	1.500.000,00
Acreedores a mayores plazos.....	4.620.000,00
Acreedores por compra de moneda extranjera a plazo.....	19.364.567,06
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	3.687.363,70
Moneda extranjera vendida a plazo (valor efectivo).....	28.307.624,73
	<u>67.273.377,85</u>
5.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....	104.552,63
6.—Aceptaciones y apertura de créditos.....	18.836.474,13
7.—Auxilios del Estado reintegrables:	
Anticipo sin interés.....	5.000.021,08
Subvención.....	"
	<u>5.000.021,08</u>
8.—Cuentas de orden.....	"
9.—Cuentas diversas.....	7.992.627,36
Suma.....	<u>249.207.053,05</u>
Valores nominales.....	<u>25.282.548,00</u>

Madrid, 3 de Diciembre de 1930.—El Jefe de Contabilidad, Luis E. Espadas.—Banco Exterior de España.—V.º B.º: el Gobernador, Rafael Marín Lázaro. X-4458

ASOCIACION NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS (ANCOPI)

Esta Asociación celebrará Junta general extraordinaria el próximo día 18, a las cinco de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, de Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 3, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Estatutos y Reglamento de régimen interior.

Elección, en su caso, de nuevo Consejo.

Madrid, 3 de Diciembre de 1930.—El Presidente, P. A.; el Secretario, (ilegible).

X-4456

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
Rectificación.

El sorteo de cédulas hipotecarias 5 por 100, celebrado el 1.º de Diciembre de 1930, y publicado en la "Gaceta de Madrid" el 3 del mismo, aparece el número 611.951 en vez del 511.951.

X-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, y Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril se tramita expediente a instancia de D. Antonio García Afonso, sobre modificación de su apellido en el sentido de que en lo sucesivo se le conozca con el de "García-Valladares", por ser el apellido Valladares de abolengo en Galicia, tener desde de que dicho apellido se perpetúe, y haberse conocido, tanto al solicitante como a su señor padre, por García Valladares, o Valladares; habiéndose acordado por providencia de 2 del actual publicar la solicitud deducida en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan presentar su oposición los que se crean con derecho a ello, señalándose para ello el plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, 3 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-4461

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte:

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, ha correspondido una solicitud deducida por D. Joaquín de Montes Jovellar, mayor de edad, Abogado, de esta veindad, en la que substancialmente hace constar que de su matrimonio con doña Manuela Ibarra Céspedes tiene nueve hijos, llamados M.ª Luisa, Manuela, Joaquín, Nicasio, Corina, Angel, Francisco, Ignacio y Juan Manuel; que lo mismo en la vida oficial que en la particular se le ha conocido siempre por "Montes Jovellar", como si fuese un solo apellido, y esta

costumbre ha hecho que se nombre constantemente a sus hijos por los dos apellidos expresados, cuando en realidad se apellidan Montes e Ibarra; que esta situación, imposible ya de modificar, ha de crear a sus hijos dificultades en la vida social y hasta en su documentación relacionada con su personalidad legal; procediendo, por este motivo, prevenir tales inconvenientes mediante la modificación de los apellidos de sus hijos, autorizándoles legalmente para que en lo sucesivo usen como uno solo y primer apellido los dos paternos "Montes Jovellar" unidos por un guión, y como segundo el primero materno; modificación que no produce lesión de derecho, ni perjudica a tercero.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de la ley del Registro civil, se hace pública la solicitud por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello, puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el preciso término de tres meses, contados desde el día de la publicación.

Dado en Madrid a 3 de Diciembre de 1930.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

X-4460

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 2 de los corrientes en autos de procedimiento sumario promovidos por don José Fernández-Cancela y Martínez, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, contra don Ramón García Segovía, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, una casa en construcción situada en esta Corte y su calle del Príncipe de Vergara, número 54, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 180.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 10 de Enero del próximo año 1931, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicha tasación; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate; que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor; quedando como parte del precio de aquél la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-4465

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDINA DEL CAMPO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos promovidos por doña Inocencia Rodríguez Sáez, para que se declare ausente en ignorado paradero a su padre D. Luis Rodríguez García, cuyo último domicilio lo tuvo en esta villa solicitando además se le nombre administradora de los bienes que en usufructo le pertenecen; y por auto del día 22 de los corrientes se ha declarado la ausencia en ignorado paradero del D. Lucio Rodríguez García, y que se le llame, como se le llama por el presente, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare; con prevención que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo a 23 de Noviembre de 1930.—El Juez, Eduardo Ibáñez Cantero.—El Secretario, Licenciado Fulgencio Peralta Nougues.

X-4463

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de doña Juana Díaz y Díaz natural de La Habana (Isla de Cuba), y vecina de esta ciudad, de sesenta y tres años de edad, viuda de D. Miguel Zabala Gómez, propietaria, hija de don Jenaro y de doña Francisca, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta ciudad el día 24 de Diciembre de 1928, sin dejar descendientes ni ascendientes, se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y se advierte que se han presentado a reclamarla sus hermanos doña Demetria y D. Isidoro Díaz y Díaz, y sus sobrinos consanguíneos doña Isabel, D. Bernardo y D. Francisco Díaz Ortega.

Dado en Torrelavega a 5 de Noviembre de 1930.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—Por su mandato, Julián Argüeso.

X-4459

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Octubre del año 1930, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia. Rage.	Barcelona	Uno	Canina	1	1
	Cáceres	Idem	Idem	1	1
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Idem	Idem	Porcina	1	1
	Cádiz	Idem	Canina	1	1
	Córdoba	Idem	Idem	1	1
	Cuenca	Tres	Idem	3	3
	La Coruña	Cuatro	Idem	4	4
	Lugo	Dos	Idem	4	4
	Madrid	Uno	Idem	1	1
	Orense	Idem	Idem	1	1
	Pontevedra	Cuatro	Idem	4	4
	Salamanca	Uno	Equina	1	1
	Sevilla	Tres	Canina	5	5
	Valladolid	Dos	Idem	2	2
	Zaragoza	Uno	Idem	1	1
				32	32
Carbunco bacteriano. Peste charbonneuse.	Cáceres	Uno	Porcina	22	22
	Córdoba	Idem	Ovina	24	16
	Idem	Idem	Equina	2	2
	Cuenca	Idem	Ovina	3	3
	Guipúzcoa	Idem	Bovina	1	1
	Huesca	Idem	Ovina	6	6
	La Coruña	Cinco	Bovina	18	18
	Idem	Uno	Porcina	2	2
	Idem	Dos	Equina	5	5
	Las Palmas	Uno	Bovina	4	4
	León	Dos	Idem	2	2
	Lugo	Tres	Idem	5	5
	Orense	Dos	Idem	20	20
	Palencia	Uno	Ovina	*	21
	Pontevedra	Dos	Bovina	4	4
	Salamanca	Uno	Idem	1	1
	Santa Cruz de Tenerife	Idem	Idem	2	2
	Santander	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Idem	Idem	2	2
	Idem	Idem	Ovina	7	7
Idem	Idem	Caprina	11	11	
Soria	Idem	Equina	1	1	
Idem	Dos	Ovina	3	3	
Zamora	Uno	Bovina	2	2	
			148	161	
Paratuberculosis.	Burgos	Uno	Ovina	»	4
	Idem	Idem	Caprina	»	8
	Huesca	Dos	Equina	3	3
	Sevilla	Uno	Idem	1	»
			4	15	

* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangrèneux.</i>					
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Guipúzcoa.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	León.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				2	2
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>					
Perineumonía exudativa con- giosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Gerona.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Navarra.....	Seis.....	Idem.....	4	6
	Oviedo.....	Tres.....	Idem.....	5	3
	Salamanca.....	Uno.....	Idem.....	5	4
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	2	0
	Valladolid.....	Dos.....	Idem.....	20	6
	Vizcaya.....	Cuatro.....	Idem.....	8	6
				45	26
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	20	20
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Córdoba.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Guipúzcoa.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	La Coruña.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Málaga.....	Dos.....	Idem.....	7	7
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	5	5
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	9	9
	Valencia.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya.....	Nueve.....	Idem.....	11	11
	Zaragoza.....	Uno.....	Idem.....	1	1
				64	64
Fiebre aftosa..... <i>Fievre aphteuse.</i>	Cuenca.....	Uno.....	Ovina.....	122	0
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i>	Cáceres.....	Uno.....	Caprina.....	10	0
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>	Burgos.....	Uno.....	Bovina.....	1	0
	Cuenca.....	Idem.....	Ovina.....	113	3
	La Coruña.....	Dos.....	Bovina.....	9	0
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	1	0
				124	3
Fiebre de Malta..... <i>Fievre melitensis.</i>					
Viruela..... <i>Clavelée.</i>	Albacete.....	Cuatro.....	Ovina.....	196	11
	Avila.....	Uno.....	Idem.....	0	0
	Badajoz.....	Seis.....	Idem.....	236	29
	Ciudad Real.....	Ocho.....	Idem.....	1.529	88
	Córdoba.....	Cuatro.....	Idem.....	300	4
	Cuenca.....	Uno.....	Idem.....	80	6
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	25	2
	Madrid.....	Cuatro.....	Idem.....	149	80
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	99	12
	Soria.....	Uno.....	Idem.....	13	2
Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	209	7	
				2.786	195
Durina..... <i>Dourine.</i>					

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Miermo <i>Morce</i>					
	Barcelona	Dos	Porcina	640	41
	Burgos	Dos	Idem.	6	6
	Castellón	Tres	Idem.	77	4
	Gerona	Cuatro	Idem.	35	6
	La Coruña	Uno	Idem.	5	1
	León	Dos	Idem.	6	2
	Lugo	Treinta y siete	Idem.	109	95
	Navarra	Uno	Idem.	11	5
	Orense	Tres	Idem.	72	57
	Oviedo	Uno	Idem.	2	1
	Palencia	Idem.	Idem.	1	5
	Sevilla	Idem.	Idem.	10	5
	Soria	Ocho	Idem.	95	54
	Tarragona	Dos	Idem.	5	5
	Valencia	Idem.	Idem.	5	3
				1.020	282
Pulmonia contagiosa <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Ciudad Real	Uno	Porcina	69	50
	Sevilla	Idem.	Idem.	1	6
				69	56
	Alava	Uno	Porcina	3	3
	Albacete	Dos	Idem.	150	143
	Avila	Idem.	Idem.	12	12
	Barcelona	Uno	Idem.	1	10
	Burgos	Idem.	Idem.	1	4
	Cáceres	Dos	Idem.	32	28
	Ciudad Real	Idem.	Idem.	23	1
	Córdoba	Tres	Idem.	104	71
	Cuenca	Idem.	Idem.	9	1
	Jaén	Uno	Idem.	8	4
	La Coruña	Treinta	Idem.	270	230
	León	Cuatro	Idem.	44	12
	Lugo	sesenta y seis	Idem.	206	203
	Madrid	Dos	Idem.	25	25
	Idem.	Tres	Idem.	80	75
	Pontevedra	Cinco	Idem.	9	5
	Salamanca	Dos	Idem.	65	35
	Santander	Uno	Idem.	2	2
	Segovia	Tres	Idem.	42	34
	Sevilla	Uno	Idem.	60	25
	Tarragona	Idem.	Idem.	10	3
	Toledo	seis	Idem.	1	3
	Valencia	Dos	Idem.	7	5
	Valladolid	Idem.	Idem.	65	52
	Zamora	Idem.	Idem.	16	16
				1.253	1.079
Triquinosis <i>Trichinose</i>	Barcelona	Uno	Porcina	1	1
	Cáceres	Idem.	Idem.	1	1
	Málaga	Idem.	Idem.	6	6
	Navarra	Idem.	Idem.	2	2
				10	10
Distercosis <i>Distercose</i>	Oviedo	Uno	Porcina	3	3
	Valladolid	Idem.	Idem.	1	1
				4	4
Cólera aviar <i>Cholera des poules.</i>	Palencia	Uno	Gallinas	545	545
	Valladolid	Idem.	Idem.	51	51
	Zaragoza	Idem.	Idem.	80	77
				676	673

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>					
Difteria aviar..... <i>Diphtherie avium.</i>	Albacete..... Huesca.....	Uno..... Idem.....	Gallinas..... Idem.....	25 5	25 2
				30	27
Sarna..... <i>Gale.</i>	Navarra.....	Uno.....	Caprina.....	8	»
Distomatosis..... <i>Distomatose.</i>	Alicante..... Huesca..... Zaragoza.....	Uno..... Idem..... Idem.....	Ovina..... Idem..... Idem.....	35 17 22	35 17 22
				74	74
Estrongilosis..... <i>Estrongylose.</i>	Burgos.....	Uno.....	Ovina.....	»	» 21

R E S U M E N

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Habia.....	Equina.....	1	1
	Bovina.....	»	»
	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	»	»
	Porcina.....	1	1
	Canina.....	29	29
	Felina.....	1	1
TOTALES.....		32	32
Carbunco bacteridiano.....	Equina.....	8	8
	Bovina.....	62	62
	Ovina.....	43	56
	Caprina.....	11	11
	Porcina.....	24	24
TOTALES.....		148	161
Pasteurellosis.....	Ovina.....	»	4
	Caprina.....	»	8
	Equina.....	4	3
TOTALES.....		4	15
Forza gangrenosa.....	Bovina.....	»	»
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	2	2
Peste bovina.....	Bovina.....	»	»
Pneumonia exudativa contagiosa.....	Bovina.....	45	26
Tuberculosis.....	Bovina.....	64	64
Fiebre aftosa.....	Bovina.....	»	»
	Ovina.....	122	»
	Caprina.....	»	»
	Porcina.....	»	»
TOTALES.....		122	»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Agalaxia contagiosa.....	Ovina.....	0	0
	Caprina.....	10	0
TOTALES		10	0
Aborto epizootico.....	Bovina.....	11	0
	Caprina.....	113	3
TOTALES		124	3
Fiebre de Malta.....	Ovina.....	0	0
	Caprina.....	0	0
TOTALES		0	0
Viruela	Ovina.....	2.786	195
	Caprina.....	0	0
TOTALES		2.786	195
Durina	Equina	0	0
Muermo	Equina	1	0
Mal rojo.....	Porcina	1.020	286
Pulmonia contagiosa.....	Porcina	69	56
Peste	Porcina	1.253	1.079
Triquinosis	Porcina	10	10
Cisticercosis	Porcina	4	4
Cólera aviar.....	Gallinas	678	675
Peste aviar.....	Gallinas	0	0
Difteria aviar.....	Gallinas	30	27
Sarna	Ovina.....	0	0
	Caprina.....	8	0
TOTALES		8	0
Distomatosis	Ovina.....	74	74
Strongilosis	Ovina.....	0	21

Madrid, 17 de Noviembre de 1930.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arán.—V.º B.º: El Director general de Agricultura, El Marqués de Ruchona.